

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original:

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: COLOMBIA
 Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Ministerio de Transporte
 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las
 direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o
 autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación,
 en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Punto de Contacto
 OTC/MSF

Servicio Nacional de Información de Colombia

puntocontacto@mincit.gov.co

Dirección de Regulación

Calle 28 # 13 A 15 Piso 3

(571) 6067676 ext. 1566

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [\times], 2.10.1 [\cdot], 5.6.2 [\times], 5.7.1 [\cdot], 0 EN VIRTUD DE:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Láminas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, en rollos de anchura <= 20 cm (HS:391910)</p>
- **Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Proyecto de resolución "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable cintas retrorreflectivas para uso en vehículos automotores" (15 página(s), en Español)
- **Descripción del contenido:** El proyecto de resolución establece el reglamento técnico para las cintas retrorreflectivas fabricación nacional como importadas que se utilicen en vehículos automotores y sus remolques, que circulen en Colombia, con el objetivo de prevenir o minimizar riesgos para la vida e integridad de las personas, a través del cumplimiento de requisitos técnicos de desempeño, así como prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:

Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor Protección de la salud o seguridad humanas

8. Documentos pertinentes:

9. Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor: Fecha de publicación en el Diario Oficial Doce (12) meses a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Dirección de Regulación

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Aurelio Enrique Mejía Mejía

Calle 28 # 13 A 15 Piso 3

Bogotá, D.C.

(571) 6067676 ext. 1566; (571) 6067676 ext. 1340

puntocontacto@mincit.gov.co; mgonzalezs@mincit.gov.co

https://www.mincit.gov.co/

2 archivo(s) adjuntos